



10ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la
Convención sobre los Humedales
(Ramsar, Irán, 1971)

“Humedales sanos, gente sana”

Changwon (República de Corea),
28 de octubre-4 de noviembre de 2008

Resolución X.25

Humedales y “biocombustibles”

1. TOMANDO NOTA de que en la 9ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (2008) se abordó la cuestión de los biocombustibles en el párrafo 31 de la Decisión IX/1, sobre la biodiversidad agrícola, y en la Decisión IX/2, sobre la biodiversidad agrícola y los biocombustibles;
2. RECONOCIENDO la posible contribución de la producción y utilización sostenibles de biocombustibles a la promoción del desarrollo sostenible y a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, pero consciente de los posibles impactos ambientales y socioeconómicos adversos de la producción y utilización no sostenibles de biocombustibles;
3. RECONOCIENDO que el intento de aumentar la seguridad energética y el desarrollo económico, así como de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero es una urgente prioridad mundial;
4. CONSCIENTE de la creciente atención mundial que se presta al uso de fuentes renovables de energía de bajo nivel de emisiones, incluida, entre otras, la producción de biocombustibles;
5. CONSCIENTE TAMBIÉN de que los biocombustibles pueden fabricarse a partir de diferentes fuentes alimentarias y no alimentarias, como la caña de azúcar, el maíz, la remolacha, el trigo y el sorgo (cultivados para su transformación en bioetanol), así como la colza, el girasol, la soja, el aceite de palma, el coco y la jatrofa (cultivados para su transformación en biodiesel), cada uno con diferentes posibles impactos sobre los humedales, por ejemplo, diferencias entre los genotipos del mismo tipo de cultivo;
6. RECONOCIENDO que los posibles impactos adversos de la producción y utilización de biocombustibles en la conservación y el uso racional de los humedales dependen, entre otras cosas, de las materias primas empleadas, el modo y el lugar de producción, las prácticas agrícolas de que se trate y las políticas aplicables;
7. CONSCIENTE ADEMÁS de que, en la actualidad, muchas partes del mundo carecen de suficiente agua y de que se prevé que aumente la demanda de agua, y RECONOCIENDO que el 70% del agua extraída en todo el mundo ya se utiliza para la agricultura de regadío, y aunque no todos los sistemas de cultivos de biocombustibles requieren regadío, la

expansión de la agricultura de regadío incluso para la producción de biocombustibles podría hacer aumentar las amenazas para los recursos hídricos y los humedales y la biodiversidad, incluidas amenazas para los humedales de resultados de su conversión y los efectos adversos para la calidad del agua;

8. RECONOCIENDO que los cultivos de biocombustibles varían según su demanda de agua, y de que algunos pueden cultivarse en tierras degradadas y, en algunos casos, pueden contribuir a la rehabilitación de humedales, con sus correspondientes beneficios para las poblaciones humanas;
9. CONSCIENTE de la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWI), Wetlands International (WI) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), entre otros, respecto del agua, los humedales y la agricultura en el contexto de los biocombustibles;
10. TOMANDO NOTA de la Declaración Final de la “Conferencia de Alto Nivel sobre la Seguridad Alimentaria Mundial: los Desafíos del Cambio Climático y la Bioenergía”, organizada por la FAO en Roma en junio de 2008, en la que se subraya, entre otras cosas, que resulta esencial combinar iniciativas a medio y largo plazo para afrontar los desafíos y las oportunidades que plantean los biocombustibles y para impulsar un diálogo internacional coherente, eficaz y orientado a resultados sobre los biocombustibles;
11. EXPRESANDO PREOCUPACIÓN porque con las previsiones de aumentos significativos en la demanda mundial de alimentos y la producción de combustibles, las posibles demandas del uso de las tierras agrícolas en competencia entre la producción de alimentos y la de biocombustibles pueden suponer una presión para la conversión de humedales y otros ecosistemas amenazados, incluidos sitios que anteriormente hubieran sido objeto de programas de restauración;
12. EXPRESANDO ASIMISMO PREOCUPACION porque la conversión de humedales trae consigo el riesgo de emisión de altos niveles de gases de efecto invernadero procedentes del carbono que almacenan, como se reconoce en la Resolución X.24 sobre *Cambio climático y humedales* y porque la conversión ya está causando importantes emisiones de gases de efecto invernadero desde algunos humedales y;
13. PREOCUPADA ADEMÁS por que las decisiones relativas a la conversión de nuevos humedales impulsada por la producción de biocombustibles no tengan necesariamente en cuenta toda la gama de servicios de los ecosistemas proporcionados por esos humedales, como almacenamiento del carbono, protección contra las crecidas, fuente de alimentos y fibra, y recarga de acuíferos;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

14. RECONOCE que la producción y el uso de biocombustibles deberían ser sostenibles en relación con los humedales;
15. HACE UN LLAMAMIENTO a las Partes Contratantes para que, en armonía con las legislaciones nacionales aplicables, evalúen los posibles impactos, beneficios y riesgos, incluido el drenaje, de los planes propuestos de producción de cultivos de biocombustibles que afectan a los sitios Ramsar y otros humedales, en particular las consecuencias para los

recursos hídricos superficiales y subterráneos; para que apliquen la evaluación del impacto ambiental (EIA) y la evaluación ambiental estratégica (EAE), según proceda, y de conformidad con la Resolución VII.16 y la Resolución X.17; y para que traten de evitar los impactos negativos y, donde no sea factible evitarlos, para que apliquen en la medida de lo posible medidas apropiadas de mitigación y/o compensación, por ejemplo mediante la restauración de humedales;

16. INSTA a las Partes Contratantes a que consideren la posibilidad de formular políticas apropiadas de uso de la tierra para la producción sostenible de biocombustibles, reconociendo la necesidad de acelerar la aplicación de las políticas que promuevan los efectos positivos y minimicen los impactos negativos de la producción y el uso de materias primas de biocombustibles sobre los humedales;
17. ALIENTA a las Partes Contratantes a que contemplen el cultivo de biomasa en turberas reanegadas (paludicultura) y promuevan prácticas forestales y agrícolas sostenibles que mitiguen los impactos adversos de la producción de biocombustibles;
18. INSTA a las Partes Contratantes a que promuevan la producción y utilización sostenibles de biocombustibles fortaleciendo la cooperación para el desarrollo, la transferencia de tecnologías y el intercambio de información;
19. INSTA ENÉRGICAMENTE a las Partes Contratantes a que procuren asegurar que cualesquiera políticas de producción de cultivos de biocombustibles tomen en consideración toda la gama y el valor de los servicios de los ecosistemas y los medios de subsistencia proporcionados por los humedales y la biodiversidad que sustentan, y a que tomen en consideración las soluciones de compromiso entre esos servicios realizando simultáneamente análisis costo-beneficio y utilicen, cuando proceda, la aplicación del criterio de precaución definido en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992;
20. ENCARGA al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que:
 - i) examine la distribución mundial de la producción de biocombustibles en relación a los impactos sobre los humedales;
 - ii) examine y recopile las orientaciones existentes relativas a las mejores prácticas de manejo y las evaluaciones de sostenibilidad social y ambiental para el cultivo de materias primas de biocombustibles en relación con los humedales y, donde proceda, elabore esas orientaciones y evaluaciones en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes;
 - iii) considere nuevos debates entre las Partes Contratantes sobre la forma de abordar cuestiones relacionadas con los biocombustibles sostenibles respecto de los humedales;
 - iv) informe al Comité Permanente de sus conclusiones; y
 - v) trabaje con los organismos internacionales competentes que se ocupan de los biocombustibles;
21. ALIENTA a las Partes Contratantes a que realicen un estudio y análisis más profundos para valorar los posibles impactos, beneficios y riesgos de los planes propuestos de producción de cultivos de biocombustibles que afectan a los sitios Ramsar y otros humedales;

22. INVITA a la FAO, a las OIA y a otras organizaciones interesadas a que contribuyan a esa labor y coadyuven en la labor de enlace y comunicación de las conclusiones de las plataformas y los foros pertinentes; e
23. INVITA al Secretario Ejecutivo del CDB a que incluya consideraciones y actividades pertinentes en relación con los humedales, la biodiversidad y los biocombustibles en el plan de trabajo conjunto entre el CDB y la Convención de Ramsar, incluso aprovechando los conocimientos especializados a los que se puede acceder por conducto del GECT en los talleres regionales sobre la producción y el uso sostenibles de biocombustibles que ha convocado (párr.12 de la decisión 9/2 del CBD), y ENCARGA al GECT que contribuya a esos procesos dentro de los límites de los recursos disponibles.